



Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de Montecarlo – Pcia. de Mnes.-

*“Sede permanente de la Fiesta
Nacional de la Orquídea y Provincial de la Flor”*

Avda. El Libertador 1274- Tel. 03751-
480025 (FAX) 481965/
<https://hcdmontecarlo.misiones.gob.ar/>
concejodeliberantemontecarlo@gmail.com
C.P. 3384- Montecarlo- Misiones

“Montecarlo - Capital Provincial del Deporte”

ORDENANZA XVI - N° 16

(Antes Ordenanza 50/18)

Artículo 1.- Otorgar prórroga, en la explotación del servicio urbano de pasajeros, a la empresa Transportes Urbano Montecarlo S.R.L., y sub urbano empresa Ricardo Costa (R.C.), por el término de cinco (5) años: desde el 1 de octubre de 2018, y hasta el 1 de octubre de 2023.

Artículo 2.- La empresa Transportes Urbano Montecarlo S.R.L., deberá cada un año y medio, a partir de la promulgación de la presente Ordenanza, adquirir una (1) unidad nueva, con aire acondicionado, para las líneas del centro, asumiendo incorporar tres unidades en el período por el cual se otorga la prórroga

Artículo 3.- Las empresas prestatarias del servicio, conjuntamente con el cuerpo legislativo, trabajarán en la ratificación, modificación e incorporación de nuevas líneas, que resulten necesarias

Artículo 4.- Se establece que la falta de cumplimiento en la incorporación de las unidades en los plazos previstos, o cualquier otra de las obligaciones emergentes de la presente Ordenanza, por parte de la empresa de Transportes Urbano Montecarlo S.R.L., y empresa Ricardo Costa (R.C.), hará aplicable las sanciones pertinentes, incluyendo la caducidad de la prórroga

Artículo 5.- Se comunica al Departamento Ejecutivo Municipal.